



## **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL**

**A/A.: Colegiados**  
**Circular 217/14**

Estimados colegiados:

Como viene siendo habitual al comienzo de un nuevo año, desde la oficina de Designación de Peritos de los Juzgados de nuestro ámbito territorial se nos solicitará listado de colegiados dispuestos a actuar como Peritos en la Administración de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil<sup>1</sup>.

Sabéis que nuestra normativa profesional recoge la posibilidad de que actuemos como peritos en materia social y laboral ante los Tribunales de Justicia cuando fuésemos requeridos para ello (*concretamente el artículo 1º, apartado j), de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970, que se mantiene vigente por la Disposición derogatoria única, 2, del Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, publicado en el BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 2006*), correspondiéndonos poner en valor esa figura profesional frente a dichos órganos jurisdiccionales, para que tengan en cuenta esa función y consideren que la condición de perito ha de obrar como tales profesionales del Derecho.

De ahí que, año tras año, nos dirijamos a vosotros para que nos facilitéis vuestra disposición a actuar como peritos, ya que hemos de enviar a los órganos jurisdiccionales competentes el listado de aquellos Graduados Sociales colegiados de Ciudad Real que, previamente, así nos lo hubieseis hecho saber.

De estar interesados en formar parte del mismo, **EL PLAZO PARA DEVOLVERNOS CUMPLIMENTADO EL IMPRESO ADJUNTO FINALIZA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015 (jueves)**. (Enviarlo por correo electrónico, por favor).

Esperando que esta información sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo.

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real

<sup>1</sup> **Artículo 341. Procedimiento para la designación judicial de perito.**

*1. En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios profesionales o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones culturales y científicas a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos. La primera designación de cada lista se efectuará por sorteo realizado en presencia del Secretario Judicial, y a partir de ella se efectuarán las siguientes designaciones por orden correlativo.*

*2. Cuando haya de designarse perito a persona sin título oficial, práctica o entendida en la materia, previa citación de las partes, se realizará la designación por el procedimiento establecido en el apartado anterior, usándose para ello una lista de personas que cada año se solicitará de sindicatos, asociaciones y entidades apropiadas, y que deberá estar integrada por al menos cinco de aquellas personas. Si, por razón de la singularidad de la materia de dictamen, únicamente se dispusiera del nombre de una persona entendida o práctica, se recabará de las partes su consentimiento y sólo si todas lo otorgan se designará perito a esa persona.*

**Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL**  
**Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL**  
**Tfno. /Fax: 926200820**  
**Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com**  
**www.ggraduadosocialciudadreal.com**